



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

**24000**

*Juicio de faltas nº 233/2013*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JACOBA HERNANDEZ MARTINEZ que en el JF 233/2013 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### FALLO

**CONDENO** a JACOBA HERNANDEZ MARTINEZ, como autora responsable de una FALTA DE HURTO a la pena de un mes de multa a razón de 4 euros diarios y a que indemnice a M<sup>a</sup> Carmen Conde Redondo.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il<sup>ta</sup>m. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a JACOBA HERNANDEZ MARTINEZ, actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 9 de Diciembre de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

